

La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Pichari



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 193-2021-A-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La visita del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Gral. EP César Augusto Astudillo Salcedo, al distrito de Pichari - VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito de Pichari. En esta ocasión se otorga el reconocimiento por su labor como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, demostrando su predisposición y sensibilidad social frente a los problemas del ámbito del VRAEM, pues a través de su identificación y resolución contribuye al desarrollo y bienestar del distrito de Pichari;

Que, a nombre del Concejo Municipal y la población del distrito de Pichari, es propicio la ocasión para expresar nuestro agradecimiento por su compromiso y apoyo incondicional al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Gral. EP César Augusto Astudillo Salcedo, por haber impulsado la "Gran Campaña Cívica de Salud VRAEM 2021", desarrollado del 12 al 15 de mayo del presente año, en la cual participaron más de 45 especialistas en salud, beneficiando a los pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM; por tal motivo, es oportuno expresar un reconocimiento por su grata visita a la ciudad de Pichari, debiendo emitirse un acto resolutivo;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.º 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AGRACEDER, al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Gral. EP. CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO, por haber impulsado la "Gran Campaña Cívica de Salud VRAEM 2021", en beneficio de todas las familias del VRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM Interesado Pág. Web Archivo





☑ munipichari2019@gmail.com

Municipalidad Distrital de Pichari

www.munipichari.gob.pe